



CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LAS AMPAS DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE INFANTIL, PRIMARIA Y ESPECIAL Y DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE ENSEÑANZA SECUNDARIA Y BACHILLERATO DE LA CIUDAD DE LEÓN PARA EL AÑO 2024

1.- EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la creciente autonomía de los centros escolares, es imprescindible la participación de todos los sectores de la comunidad educativa, sobre todo a la hora de definir criterios sobre la vida de los centros y la relación de éstos con las distintas instituciones. El Ayuntamiento de León es consciente de que para que esta participación se pueda realizar de forma positiva, es necesario dotar a los diversos estamentos participantes de instrumentos adecuados que les permitan intervenir activamente en la vida escolar.

A través de las Asociaciones de Madres y Padres, se proponen y realizan actividades lúdicas y formativas que tienen un carácter complementario y transversal al proceso de formación del alumnado, desarrollándose materias y contenidos que permiten conocer y tomar contacto con experiencias, actividades e intercambios que, en muchos casos, no se realizarían por otras vías.

La Sección de Educación del Ayuntamiento de León, consciente de la conveniencia de mantener este tipo de actividades y de la necesidad de colaborar directamente en su sostenimiento mediante la correspondiente ayuda económica, ha previsto en sus presupuestos para el año 2024, una línea de ayudas destinada al mantenimiento de las actividades que desde las distintas AMPAS de los colegios públicos de infantil, primaria y especial y de los institutos públicos de enseñanza secundaria y bachillerato de la ciudad de León se proponen a esta concejalía.

2.- OBJETO

Se convocan para el ejercicio 2024 las subvenciones dirigidas a las AMPAS de los colegios públicos de infantil, primaria y especial y de los institutos públicos de enseñanza secundaria y bachillerato de la ciudad de León.

Los fines que se persiguen con estas subvenciones son los siguientes:

a) Realización de actividades:

Con carácter general, podrán ser objeto de subvención las actividades de las AMPAS de los colegios públicos de infantil, primaria y especial y de los institutos públicos de enseñanza secundaria y bachillerato de la ciudad de León. Tendrán como finalidad la consecución de los siguientes objetivos:

Como objetivo general, la realización de actividades que complementen los procesos formativos de las niñas y los niños leoneses.

Entre los objetivos específicos que se marcan están:

- Fomentar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa en la vida de los centros escolares.

FECHA DE FIRMA: 07/02/2024
FECHA DEL CERTIFICADO: 08/02/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 36CAA7D492AF1CA408F9C62FD970A00E4A8D6993F
604A780D641913C12E11E98E5E6D7EFE6656E8ED

PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad

NOMBRE: María Fuencisla Panizo Aparicio
Mercedes Escudero Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2B76FFA7F03692444B5



- Favorecer la formación de las Asociaciones de Padres y Madres de alumnos/as para que colaboren de forma activa en la organización y gestión de los centros, con el fin de mejorar la calidad educativa.
- Apoyar las actividades organizadas por las distintas Asociaciones de Padres y Madres que vayan destinadas a desarrollar los objetivos anteriores.

b) Mantenimiento y gastos de funcionamiento de las Asociaciones:

La presente convocatoria está abierta a la dotación de los medios públicos oportunos que sirvan para sufragar gastos derivados del funcionamiento de las AMPAS de los colegios públicos de Infantil, Primaria y Especial y de los Institutos públicos de Enseñanza Secundaria y Bachillerato de la ciudad de León a que se refiere el apartado anterior, con el objetivo de dotar de capacidad de autoorganización a dichas entidades, y prestar mejores servicios a los miembros de la comunidad educativa. En especial, se considerarán los siguientes gastos:

1. Gastos de mantenimiento de la sede permanente del AMPA, o bien de otros locales usados para los fines especificados en el apartado anterior.
2. Material de oficina.
3. Otros gastos de funcionamiento.

3.- DOTACIÓN ECONÓMICA

Las subvenciones se aplicarán a la partida 11.32400.48006 del Presupuesto del ejercicio económico 2024, dotada con 33 000 euros para la realización de actividades y gastos de funcionamiento y mantenimiento de las AMPAS.

4.- REQUISITOS GENERALES DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES

Las entidades solicitantes, para ser beneficiarias de subvención, deberán reunir los siguientes requisitos generales:

- 1) Estar inscritas en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de León en la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- 2) No deberá existir concurrencia en la actividad o gasto a subvencionar con ninguna otra subvención o ayuda económica municipal, o convenio celebrado con otra Área del Ayuntamiento u Organismo dependiente del mismo concedida para la misma finalidad.
- 3) Las subvenciones **NO SERÁN COMPATIBLES** con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- 4) Que se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de León, con la Seguridad Social y con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, AEAT.

FECHA DE FIRMA: 07/02/2024
FECHA DEL CERTIFICADO: 08/02/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 36CAA7D492AF1C406F9C62FD970A00E4A8D6993F604A780D641913C12E11E9E5E6D7EFE665E8ED

PUESTO DE TRABAJO: Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad

NOMBRE: María Fuencisla Panizo Aparicio
Mercedes Escudero Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2B76FFA7F03692444B5



5.- SOLICITUDES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION

Se deberán cumplimentar los datos solicitados en el modelo establecido a tal fin en la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento de León, o en el lugar que estime oportuno el interesado, de acuerdo con el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como adjuntar:

- **Programa General de Actividades para el ejercicio 2024.**
- **Presupuesto de gastos e ingresos para su ejecución.**
- **Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, en el caso de no haber autorizado al Ayuntamiento para su obtención.**
- El plazo de será **siete días hábiles**, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP; las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución.

En caso de omisión de datos o falta de documentación se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación del requerimiento, con indicación de que si no lo hiciere se le tendrá por desistido de su solicitud, quedando excluido en dicha convocatoria.

6.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada y se realicen en el año 2024. No se admitirán gastos de kilometraje, de manutención, ni gastos de comisiones de entidades financieras que no estén relacionados **directamente** con la actividad a subvencionar.

La subvención concedida **no podrá superar en ningún caso el 90%** del coste de la actividad o proyecto subvencionado.

7.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión de las subvenciones se tramitará en régimen de **concurencia no competitiva**, de tal manera que obtendrán subvención todos los solicitantes que cumplan con las condiciones de la convocatoria, determinándose la cuantía en función de las solicitudes presentadas y la dotación económica presupuestada.

8.- ÓRGANO COMPETENTE PARA LA CONCESIÓN

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento es el órgano competente para la concesión de las subvenciones, conforme la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía de 14 de julio de 2023.

Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

FECHA DE FIRMA: 07/02/2024
08/02/2024
HASH DEL CERTIFICADO: 36CAA7D492AF1C408F9C62FD970A00E4A8D6993F
604A780D641913C12E11E98E5E6D7EFE665E8ED

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad

NOMBRE:
María Fuencisla Panizo Aparicio
Mercedes Escudero Pérez

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DDOC2B76FFA7F03692444B5



Administrativa, todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno ejercitar.

No obstante, con carácter potestativo, se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de recepción de la notificación ante el mismo órgano que ha dictado el acto que se impugna, recurso que se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no se notifica la oportuna resolución, a efectos de interposición del correspondiente recurso contencioso administrativo.

9.- PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN

Hasta tres meses contados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

10.- ABONO DE LA SUBVENCIÓN

La subvención se abonará de una sola vez en la cuantía que resulte aprobada.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

El plazo para justificar las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria, finaliza el día 8 de noviembre de 2024. Una vez concedida la subvención, a través de la resolución oportuna y convenientemente notificada, los peticionarios deberán justificar dentro del plazo señalado anteriormente, mediante la presentación de la siguiente documentación:

- 1) **Memoria de los programas y proyectos subvencionados**, que incluirán una descripción de los gastos de su realización, así como los ejemplares de la documentación y propaganda escrita y gráfica relativa a la actividad subvencionada, que contendrá el logotipo municipal y alusión a que dicha actividad está subvencionada por el Ayuntamiento de León.
- 2) **Certificado en el que se hagan constar las ayudas e ingresos obtenidos para las actividades subvencionadas**; o bien declaración de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para la misma finalidad, conforme al Anexo I.
- 3) **Certificado en el que se haga constar que se ha procedido a la realización del programa subvencionado**, conforme al Anexo II.
- 4) **Relación numerada y detallada de las facturas presentadas** conforme al Anexo III.
- 5) **Facturas originales**, justificativas del importe concedido, debiendo reunir los siguientes requisitos:
 - Estar fechadas en el ejercicio económico 2024.
 - Se hará constar además del concepto y el importe correspondiente al bien o servicio que constituya la contraprestación, los siguientes datos del vendedor:

Número de factura.
Nombre y apellidos o razón social.
Número o Código de Identificación Fiscal.
Dirección (calle, número y localidad).
Sello de la empresa, firma y leyenda de "pagado" o justificante bancario que acredite el pago.
Contraprestación total.



EN LAS FACTURAS FIGURARÁN LOS DATOS COMPLETOS DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA COMPRADORA (DENOMINACIÓN, DIRECCIÓN Y NIF)

La base 41 de Ejecución del Presupuesto para 2024 establece que *las facturas que se incorporen a la cuenta justificativa de la subvención deben de llevar la diligencia de “pagada” y la firma y fecha del proveedor. En el caso de **facturas por importe igual o superior a 50€, el pago se realizará necesariamente por transferencia bancaria y se acompañará copia de esta en la cuenta justificativa.***

En cada factura deberá constar de forma separada el importe correspondiente al IVA, haciendo constar la base imponible y el tipo aplicado, o en su caso, la expresión “IVA incluido”. Si se trata de facturas correspondientes al pago de servicios profesionales deberá constar la correspondiente retención en concepto de IRPF.

Los gastos financieros, los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales, y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específicos son subvencionables si están directamente relacionados con la actividad subvencionada y son indispensables para la adecuada preparación o ejecución de la misma.

En ningún caso serán gastos subvencionables los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.

Cualquier otro documento diferente de los anteriormente mencionados será admisible para justificar la subvención concedida, solamente si así lo establece alguna disposición del Ayuntamiento de León o si por la Intervención municipal, se considera el mismo suficiente para justificar la aplicación de los fondos recibidos. En todo caso, las justificaciones serán fiscalizadas por el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de León.

- 6) Certificados de estar al corriente de pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, en el caso de no haber autorizado al Ayuntamiento para su obtención.**

12.- MODIFICACIÓN Y ANULACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones u organismos públicos o privados para la misma finalidad podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención.

Asimismo, procederá la anulación de la subvención concedida en los supuestos de renuncia de la Asociación beneficiaria o, previa tramitación del expediente, en los casos de incumplimiento por parte de la misma de las obligaciones asumidas conforme a lo dispuesto en las presentes bases.



13.- REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en la cuantía legalmente establecida y previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- c) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación o control establecidas por parte del Ayuntamiento para verificar el cumplimiento de los fines de la subvención.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a las entidades beneficiarias de la subvención.

El Ayuntamiento de León tendrá potestad para investigar el adecuado cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases y verificar que no concurre ninguna de las causas de reintegro de la subvención a que se ha hecho alusión.

En la tramitación del procedimiento de reintegro se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia al interesado.

14.- DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

En todo lo no dispuesto en las presentes bases se regulará de acuerdo con lo establecido en Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), y su Reglamento de Desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de León, publicada en el BOP de la provincia de León, nº 239, de fecha 18 de diciembre de 2012, Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento para el año 2024 y demás normativa legal de aplicación.



ANEXO I

CERTIFICADO SOBRE OTRAS SUBVENCIONES O INGRESOS

Solicitante		NIF	
Representante		NIF	
Dirección		CP	
e-mail		Teléfono	

CERTIFICA:

No ha recibido subvención o ingreso correspondiente al ejercicio 2024 proveniente de otra administración o entidad pública o privada, destinada a las actividades financiadas por el Ayuntamiento de León, en el marco de la presente convocatoria.

**Fdo. DIGITALMENTE
LA/EL PRESIDENTA/E**



CERTIFICADO DE REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS SUBVENCIONADOS

CERTIFICA:

La cuenta bancaria para ingreso de la subvención es la siguiente:

**Fdo. DIGITALMENTE
LA/EL PRESIDENTA/E**

NOMBRE: María Fuenista Panizo Aparicio
Mercedes Escudero Pérez

PUESTO DE TRABAJO: Técnico Superior Adjunto(a)
Concejala de Educación, Turismo e Igualdad

FECHA DE FIRMA: 07/02/2024
08/02/2024

HASH DEL CERTIFICADO: 36CAA7D4922A4F7C406F9C82FD970A00E54A8D6993F
6C0A7D90D6D41913C12E11E96E5E6D7E7FEE66568ED

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2B76FFA7F7F036992444B5



GASTOS

NOMBRE	PUESTO DE TRABAJO	FECHA DE FIRMA	HABER CERTIFICADO
Maria Fuenfista Panizo Aparicio	Técnico Superior Adjunto(a)	07/02/2024	36CAA7D492AFAFC2406F9C82DD970A00E4A8D6993F
Mercedes Escudero Pérez	Concejal de Educación, Turismo e Igualdad	08/02/2024	604A780D0641913C12E11E96E56D7EFE66568ED

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071DD0C2B76FFA7F036992444B5



AYUNTAMIENTO DE LEÓN

**Fdo. DIGITALMENTE
LA/EL PRESIDENTA/E**

NOMBRE:
María Fuencisla Panizo Aparicio
Mercedes Escudero Pérez

PUESTO DE TRABAJO:
Técnico/a Superior Adjunto/a
Concejalía de Educación, Turismo e Igualdad

FECHA DE FIRMA:
07/02/2024
08/02/2024

HASH DEL CERTIFICADO:
36CAA7D492AF1C406F9C62FD970A00E4A8D6993F
604A780D641913C12E11E98E5E6D7EFE6656E8ED

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de León - <https://sede.aytoleon.es> - Código Seguro de Verificación: 45071IDDOC2B76FFA7F03692444B5